INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2024

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la Ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011 que crearon la figura de modalidad de selección de mínima cuantía, reglamentada por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015 y sobre la base que la mínima cuantía para el Municipio de Anapoima - Cundinamarca equivale a aquellos valores inferiores a $36.400.000,oo pesos moneda corriente, para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5º artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

El Pliego electrónico de condiciones del proceso estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación al proceso y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II:

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consideración a lo anterior el alcalde municipal de Anapoima se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos enunciados en la presente selección de mínima así:

Convocatoria No. 028 de 2024

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA**
Alcance del Objeto	El siguiente cuadro contiene la relación de los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia y el número de horas en que se prestarán los mismos: **DIRECCION** \| **DEPENDENCIA** \| **DIAS DE SERVICIO** \| **TURNOS 24 HORAS SIN ARMA** Calle 2 N° 3-36 \| Alcaldía Municipal \| Lunes a domingo incluido festivos \| 3 Carrera 2 N° 2-22 \| Biblioteca Municipal (CASA DE LA CULTURA) \| Lunes a domingo incluido festivos \| 3 Carrera 5 N° 4-42 \| Centro De Escuelas De Formación Cultural Y Deportiva \| Lunes a domingo incluido festivos \| 3 Carrera 2 A N° 5-81 Sur \| Centro de Desarrollo Infantil “Celeste” \| Lunes a domingo incluido festivos \| 3
DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad a la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto se encuentra identificado en los siguientes códigos. **Niveles** \| **Numero** \| **Descripción** Segmento \| 92 \| Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia Familia \| 9212 \| Seguridad y protección personal Clase \| 921215 921217 \| Servicios de guardias Servicios de sistemas de seguridad Producto \| 92121504 92121701 \| Servicios de guardas de seguridad Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para la presente Invitación será, hasta por la suma de **$36.315.574**.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de veintiún (21) días, previa suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO	El supervisor autoriza la cancelación del contrato mediante **UN SOLO PAGO**, de conformidad con el servicio efectivamente autorizado y prestado por el contratista en el periodo indicado, previa presentación por parte del contratista de: ➢ Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con los formatos establecido por la administración municipal. ➢ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales. ➢ Cumplimiento aportes de seguridad social ➢ Certificado bancario. ➢ Dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (periodo a cobrar), el contratista debe subir a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. ➢ Y Demás exigidos por el supervisor.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del secretario (a) de Despacho de la **SECRETARÍA GENERAL**, quien (es) se (n) encargará (n) de la vigilancia, control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 **"**FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES", y Manual de contratación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**GENERALES** 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual 2. Colaborar con la Alcaldía municipal de Anapoima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la administración Municipal. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 6. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. 7. Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales y/o mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 8. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las

obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento.

9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

10. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.

11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

12. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.

13. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

14. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

La **SECRETARIA GENERAL**, determino que el contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas**:**

PUESTOS DE TRABAJO

El siguiente cuadro contiene la relación de los sitios en donde se prestará el servicio de vigilancia sin armas y el número de horas en que se prestarán los mismos:

DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	DIAS DE SERVICIO	TURNOS 24 HORAS SIN ARMA
Calle 2 No. 3-36	Alcaldía Municipal	Lunes a domingo incluido festivos	3
Carrera 2 No. 2-22	Biblioteca Municipal (CASA DE LA CULTURA)	Lunes a domingo incluido festivos	3
Carrera 5 No. 4-42	Centro De Escuelas De Formación Cultural Y Deportiva	Lunes a domingo incluido festivos	3

	Carrera 2 A No. 5-81 Sur	Centro de Desarrollo Infantil “Celeste”	Lunes a domingo incluido festivos	3

Vigilancia física fija con medio humano, sin armas.

1. Registrar el ingreso o salida del personal particular de la Administración
2. Vigilar por la seguridad del inmueble, recursos, equipos y demás elementos del Estado en los diferentes puntos del presente objeto contractual.
3. Generar métodos de seguridad tendientes a mejorar la prestación del servicio.
4. Presentar operar y responder por el buen funcionamiento de los elementos, equipos, herramientas y equipos que sean asignados para la prestación del servicio.
5. Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los contratos de prestación de servicio, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, actualizaciones, experiencia, así como las hojas de vida y afiliaciones al sistema de seguridad social de los vigilantes y del supervisor o coordinador encargado del servicio en el municipio de Anapoima, con documentos soportes solicitados, en donde demuestre la experiencia requerida, así como los estudios de seguridad del personal de vigilantes por parte de la empresa, sin perjuicio que sean reemplazados para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. Con sus respectivos antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales
6. Adelantar el análisis de riesgo y el estudio de seguridad, señalando las amenazas y vulnerabilidades que presentan las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar los riesgos y amenazas. De cada una de las dependencias
7. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia y avisar al Supervisor designado por la Entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
8. Verificar que los días de vacancia, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.
9. Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio conforme a las disposiciones de la superintendencia de vigilancia.
10. Responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio.
11. Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del

Municipio de Anapoima donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, queden bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista.

12. **INFORME MENSUALES**: El Contratista se obliga a presentar en medio magnético e impreso; en forma mensual y cuando sea requerido un reporte detallado de todos los aspectos relevantes de la ejecución del contrato, incluido copia del último pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal del cumplimiento del pago de los aportes y parafiscales
13. **SITIOS DE EJECUCIÓN DE LABOR:** El trabajo en misión del personal suministrado por el contratista se desarrollará sin ningún inconveniente e interrupción alguna, en los siguientes lugares: Sede Administración Municipal, Casa de la Cultura, el Centro Cultural y Deportivo y el Centro de Desarrollo Infantil “Celeste”.
14. **DOTACIÓN**: El contratista deberá asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos de dotación, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación este servicio.
15. El proponente se compromete a prestar con recursos humanos propios para la realización de este servicio, con el fin de mantener la seguridad de la planta de personal, visitantes y usuarios, y de las instalaciones tanto internas como externas de los sitios indicados.
16. El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios, realizará actividades de tiempo completo, de domingo a domingo y de acuerdo a los horarios establecidos por el Municipio de Anapoima, Cundinamarca.
17. El perfil de los vigilantes debe tener como requisito:

 Experiencia mínima de un (01) año en la especialidad, ser mayor de 18 años, los hombres deben tener libreta militar y todos unos niveles mínimos de educación en el grado máximo de primaria, secundaria, además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
18. El contratista se compromete a cancelar a sus empleados los salarios y prestaciones sociales de conformidad con las normas legales vigentes. Igualmente, a velar por la salud de sus trabajadores, suministrándole para su uso los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los

	trabajos. 19. El contratista se compromete a realizar oportunamente los pagos de seguridad social y parafiscales de cada uno de sus empleados destinados a la prestación del servicio. 20. El contratista que resulte elegido deberá darle cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable, especialmente a la Ley 100 de 1993, Decreto 3469 de 2004, Decreto 2025 de 2011 21. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando por la presentación personal, el cumplimiento de horario y comportamiento en todo sentido. La supervisión deberá realizarse a cada uno de los funcionarios asignados a los sitios indicados, mediante inspecciones diarias, controles por radio de comunicaciones y diligenciamiento de minutas. 22. El contratista deberá responder por el trato correcto y respetuoso para con los funcionarios y público en general. 23. Cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al supervisor del contrato, así mismo cualquier contratación deberá contar con el visto bueno del supervisor, para la cual deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios y números de teléfono del personal. Este personal deberá portar un sistema de identificación (carnet) en un lugar visible para su identificación. 24. El contratista deberá contar con instalaciones en el Municipio de Anapoima debidamente autorizada por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas 25. El contratista deberá contar una central de operaciones y comunicaciones con radioperadores, control GPS en tiempo real para los guardas, y con supervisión y coordinación las 24 horas 26. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada 27. Por último, una vez finalizado el término del contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe de las actividades realizadas durante su ejecución con registro fotográfico, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo.
GARANTÍAS	En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal no exigirá garantías para

<table>
<tr><td></td><td>el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS HABILITANTES</td><td>El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia:
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>EXIGENCIA MINIMA</th></tr>
<tr><td>CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</td><td>Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Con objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN</td><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</td><td>Personas Jurídicas: certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Personas Naturales El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</td><td>El RUT debe evidenciar que está registrado en las actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT</td></tr>
<tr><td>HOJA DE VIDA</td><td>Formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica), debidamente diligenciado y firmado.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td>Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)

Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la república)

Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional) Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (policía Nacional) Certificado REDAM del representante legal o persona Natural cual sea el caso, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
	LIBRETA MILITAR LEGIBLE	Hombres menores de 50 años y/o definición de su situación militar, según corresponda
	EXPERIENCIA	El proponente debe aportar tres (03) certificaciones, con objeto igual y/o similar, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Para lo cual debe presentar alguno de los siguientes documentos, en los cuales se discrimine detalladamente el servicio y/o suministro, según corresponda. ✓ Certificación firmada directamente por el contratante ✓ Acta de liquidación firmada por las partes ✓ Factura o documento equivalente
	CAPACIDAD TECNICA	El proponente deberá presentar los siguientes documentos: 1. Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: El oferente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento que debe estar vigente a la adjudicación del presente proceso y durante la duración del contrato. El alcance de la licencia debe contener: vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas y medios tecnológicos. En caso que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el oferente deberá además incluir en su propuesta el radicado de la solicitud de renovación anexando la certificación expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a la

		circular externa (375 de 2014 Superintendencia de vigilancia y seguridad privada), que la misma se encuentra en trámite, certificación de Fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del cierre presente proceso. **Nota**: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito 2. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de no tener sanciones: El Oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a 90 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación del presente proceso, en la que se indique que la empresa no ha sido sancionada o multada; o constancia del radicado de que la misma se encuentra en trámite en la Supervigilancia. De igual manera, el Oferente debe diligenciar el formato No 07 Declaración de multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años. **Nota**: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito 3. Resolución que autoriza el Uso de Uniformes y distintivos: El Oferente debe presentar resolución de Uniformes, distintivos, insignias y placa de identificación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **Nota**: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito 4. Certificación de Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional: El Oferente deberá anexar Certificado emitido

		por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento de que cuenta con afiliación a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana y que una vez el ente de control expida las Certificaciones de Afiliación allegará dicha certificación a la Entidad. **Nota**: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito. 5. Política de tratamiento de Datos Personales: El proponente deberá contar con una política interna de tratamiento de datos personales conforme a los parámetros exigidos en la Ley 1581 de 2012, el cual deberá contener una regulación detallada de los procedimientos aplicados a los usuarios y titulares de estos derechos para que mediante PQR(s) puedan acceder a solicitar, corregir, modificar, eliminar información o datos personales. **Nota**: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito 6. Reglamento Interno de trabajo: El proponente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el reglamento interno de trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral. Para Cooperativas: En cuanto a las cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad	

		privada, deberá presentar copia legible del régimen de trabajo asociado aprobado por el Ministerio de protección social, copia legible del acto administrativo por medio del cual se aprobó dicho régimen, los estatutos, el Acuerdo cooperativo 7. Certificación Investigación de Seguridad Personal: El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la firma proponente donde garantice, que realizará una investigación de antecedentes personales y laborales ISP (Investigación de Seguridad Personal) a todo el personal que pondrá al desarrollo del respectivo contrato, y que lo realizará al nuevo personal que vincule durante la vigencia del contrato; dicha información, será susceptible de verificación por parte del Municipio, cuando ésta lo considere pertinente 8. Certificación SG STT: El oferente deberá anexar certificación de la ARL en la que se indique que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de febrero de 2019 que incluya NIVEL DE AVANCE DEL SG SST que la evaluación de estándares mínimos de sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de febrero de 2019 sea igual o superior al 90%. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información. **Nota**: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito. 9. 9. Certificar e informar por escrito que se cuenta con instalaciones (agencia o sucursal) en el Municipio de Anapoima, aportando la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del	

		servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas o en su defecto presentar compromiso expreso de iniciar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso el trámite de la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas. 10. Certificar e informar por escrito que cuenta con una central de operaciones y comunicaciones con radioperadores, control GPS en tiempo real para los guardas, y con supervisión y coordinación las 24 horas en el Municipio de Anapoima.
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**HORARIO DE ATENCIÓN:** El horario de Atención de EL MUNICIPIO es de lunes a viernes desde las 8: 00 A.M hasta las 12: 30 P.M) y desde las 2:00 PM hasta las 5:30 P.M, y sábado desde las 8: 00 A.M hasta las 12: 00 P.M. **DE LAS PROPUESTAS**: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas: a. **Entrega De Propuestas**. La propuesta deberá presentarse en los días y horas señalados en la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados, en sobre electrónico en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/) b. **Plazo Para Presentar Las Propuestas**: Desde la publicación de la invitación hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso. c. **Término**: El término para presentar ofertas es el indicado en la invitación pública,	

no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.

d. **Ofertas Parciales**: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.

e. **Participantes**. Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

f. **Metodología Para La Presentación De La Propuesta**. Se deben presentar en un sobre que contendrá la oferta original, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación Pública, en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/)

g. **Propuesta Económica**. El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems. El proponente deberá incluir precio TOTAL en el formulario electrónico del SECOP II y el mismo deberá coincidir con el valor total del formato indicado para tal fin.

Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación.

h. **Recepción De Propuestas**: EL MUNICIPIO adelantará el siguiente procedimiento:

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de “Presentación de ofertas” que aparece en el cronograma del formulario electrónico de la invitación del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta.

No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección “Cuestionario” del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico.

Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección “Presentar Ofertas”.

	Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	El Municipio de Anapoima, realizara la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad "*Reglas de subsanabilidad.* En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente. **Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones** en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón hay lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, y demás emolumentos que considere necesario para la fijación de la propuesta económica. La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores en caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se surtirá el siguiente proceso:

	1. El Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Si lo anterior no es aceptado por el comité evaluador, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaria de contratación y con el fin de no poner en riesgo el cumplimiento del contrato, se procederá a aplicar la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al valor artificialmente bajo, estipulado en la "Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación.
CAUSALES DE RECHAZO	Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se genera RECHAZO de la propuesta: 1. Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el MUNICIPIO DE ANAPOIMA de conformidad con la constitución y la ley. 2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o cuando se radique en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. 3. Presentar la oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación a excepción que sea método de bolsa (Valor unitario) 4. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. 5. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizaran al MUNICIPIO DE ANAPOIMA para contactar y verificar toda la información que en ella suministren. 6. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada. 7. Presentar oferta económica parcial. 8. Si la oferta económica presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública. 9. Cuando el proponente modifique o suprima las columnas o filas o cantidades que se encuentran en el anexo de la oferta económica o esta se presente sin estar suscrita por el representante legal. 10. Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. 11. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural. 12. Cuando el municipio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. 13. Cuando el municipio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes

	que altere la aplicación del principio de selección objetiva. 14. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral y que se encuentran inmersas en los estudios previos.
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	El municipio declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato
CRITERIO DE DESEMPATE	En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.
LIMITACIÓN A MIPYMES	En estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021). (Formato 03) Si se cumple con lo señalado en el anterior artículo, se dará a conocer mediante un acta.
ACLARACIONES ADICIONALES Y ADENDAS	Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la página contratos.gov.co. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Convocatoria No. 028 de 2024

VEEDURÍAS CIUDADANAS	Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CAMILO ANDRES FERRO CALDERON
Alcalde Municipal

Elaboró	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
	Yaned Garzon chaparro	Secretaria De Despacho – secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			